

# El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

REDACCION Y ADMINISTRACION

Descalzos, 6.—LEON.

Año XVII

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 8 de Agosto de 1919

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre

Núm. 883

PAGO ADELANTADO

## Fragmentos de un diario de clase

Enero 14

He aquí lo que dice D. Angel Llorca sobre el diario de clase en «Boletín Escolar»:

«EL DIARIO DE CLASE»

Escriba usted todos los días lo que se proponga hacer y lo que haga; las impresiones agradables o desagradables que su labor le produzca; las enseñanzas que haya sacado de su obra. En menos palabras: lleve usted un diario de clase.

Pudiera convenir que tuviese usted redactado un cuestionario para cada sesión escolar y se ajustase usted al mismo.

Vea usted un modelo:

Niños que asisten.—Niños que faltan.—¿Es normal la asistencia?—Caso de no serlo, ¿cuál es la causa de la anomalía?—Impresiones y propósitos al comenzar la sesión.—Materias tratadas.—Temas de cada una.—¿Son del programa, u ocasionales?—Maneras de realizar la labor en cada tema.—Observaciones generales y particulares.—Notas especiales.—Impresión final.

La redacción del diario le obligará a usted a revisar su obra. La diaria revisión de su obra será una fuente inagotable de sus gestiones. En esas sugerencias reside el principal, cabría decir el único, valor del diario. Si, después de escrito lo que usted escribe, lo echara usted al fuego, usted perdería poco y los demás nada. Lo importante es que usted piense y que usted escriba; que haga usted todos los días examen de conciencia. En este sentido, el diario de clase es un poderosísimo instrumento de renovación profesional.

Es muy posible que al principio encuentre usted dificultades. Su obra le parecerá rutinaria.—¿Qué puedo decir que ya no esté dicho?—exclamará usted pasada la primera semana. No importa, insista usted; eche usted en un buzón lo que cada día escriba; quémelo. Si puede usted resistir unos cuantos meses, ya no dejará usted nunca de llevar su diario.»

Las notas de este artículo y de otros sucesivos están tomadas de mi diario de clase,

hecho durante las prácticas que verifican los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio en las Escuelas de la Corte. En este diario hay muchas cosas personales que no caben en el diario que debe hacer todo maestro, y faltan otras cosas que allí sobran y aquí son imprescindibles. Un diario de clase supone antes un programa bueno y el horario. El diario puede llevarse en un cuaderno de bastantes hojas (las suficientes para un curso). En cada página se escribe la parte de programa que corresponde a cada sesión, según el cuadro distributivo de materias; pero de las que se den en la sesión, ni más ni menos. En la misma página caben unas notas que sinteticen la labor de la sesión. Ejemplo:

ENERO 20.—Mañana

Gramática: El nombre (o continuación de id.)

Aritmética: Problemas sobre volúmenes.

Ciencias Naturales: Raza Bovina.

Historia: Imperio romano.

Además de este diario el maestro pasará lista en las dos sesiones. Tendrá una hoja cualquiera con tres columnas y los días de escolaridad del mes; en la primera columna se anota la asistencia de la mañana; en la segunda la de la tarde, y en la tercera el término medio; si fuera impar la suma de las dos primeras cantidades, se tomará la mitad por exceso. Con estos datos se pueden hacer cosas curiosísimas y de sumo interés para el maestro. Tengan presente que en el diario de clase muchas veces es necesario repetir el mismo programa varios días.

La sesión de hoy no ofreció nada de particular. Di lecciones de Aritmética, de Gramática y de Historia. En esta última, para hacer asequibles los fastidiosos nombres de reyes antiguos, cónsules y guerreros, procuro darles un carácter de conversación. Los niños me van ayudando. Se trata de la fundación de la República romana. Algunos niños me van señalando sobre el mapa, no sólo la situación de los pueblos que cito, sino el recorrido de los conquistadores romanos y cartagineses. En la Península, señalan Sagunto; saben también dónde estaba Cartago; y el río Tiber les indica la situa-

ción de la antigua República romana. En resumen, yo no hago otra cosa que orientarlos, ayudarles a recorrer sobre el mapa todos los pueblos de que les hablo; a cada paso me detengo para hacer aclaraciones, para corregirlos o para hablarles de las costumbres de cada tipo de conquistador. Para facilitar la comprensión de alguna de mis instituciones busco su equivalente en la actualidad o su semejante. En estas lecciones, como en otras muchas, está uno expuesto a abusar de los nombres.

Sin que el Director me lo hubiera advertido, yo lo sabía ya. Todo principiante cree de buena fe que la lección es mejor cuantos más datos aporta, y no es así. Estos míos no pueden asimilarlo todo; hay que huir de las disertaciones, que si pueden ser buenas para un opositor, son malísimas para el que tiene que estar varios meses enseñando a un grupo de niños. Ese afán por demostrar que se sabe mucho de una cosa es perjudicialísimo en la escuela primaria. Yo creo que lo fundamental es hacerse entender de los niños y que sin grandes oraciones queden los conceptos aclarados. Preparar una lección no quiere decir que se vaya a decir de ella cuánto esté escrito; es más bien que cuestión de cantidad, cuestión de método. Se le ocurre reirse a cualquiera cuando algunos maestros explican una lección detalladísima, intercalando voces de: «que haya silencio», «A ver si os calláis», etc. Los niños no pueden callarse; es que no lo entienden, es que se les aburre y no se les interesa.

ENERO 15

La primera lección del día versó sobre lectura de una composición del Marqués de Santillana. Ya se leyó otro día esta misma composición, pero no me pareció suficientemente explicado. Así, pues, ayudados los niños, como siempre, del diccionario, buscaban en él las palabras desconocidas. El lenguaje anticuado de los versos del Marqués de Santillana, es de una dificultad insuperable para que los niños puedan leerlo con la corrección del castellano actual; he creído conveniente sustituir las letras que hoy tienen valor fonético y ortográfico distinto, por su verdadero va-

lor. Cada niño lee un trozo; después de la lectura, castellaniza las palabras antiguas. Con frecuencia esto se presta a hablar de alguna regla ortográfica. Ya se ha terminado la lectura de esta composición; entonces, procuro que los niños busquen el sentido de cada verso y la idea del autor al escribirlos. «Aquí el autor quiere decir tal cosa», argumentan ellos. Si aciertan, bien; sino, yo les ayudo. Terminado este ejercicio, me dirijo a todos por si alguno quiere leer ya bien y definitivamente todas las estrofas. Siempre hay algún decidido. En este momento es cuando les indico algo de la manera de leer y del ritmo de la lectura en verso. Una cosa quiero hacer notar: las preguntas colectivas que haga el maestro dan una sensación de insuficiencia y unos resultados deplorables. «Qué es esto». Todos responden a la vez: «tal cosa»; la disciplina se quebranta y se pierde un tiempo precioso. Con la misma criterio de los niños ellos mismos no se enteran de lo que se dicen.

ENERO 18

Hoy recibí la visita del Inspector. Yo quisiera que estas visitas se repitiesen con frecuencia, para consultar muchas veces sobre cosas que sólo por intención enseño como las enseño. Muchas lecciones no necesito prepararlas. Veo el programa, y para mi mismo digo si puedo darlas decentemente o no. En el último caso, las preparo; en ambos casos pienso por anticipado en el modo de enseñarlas. Llegar el momento de hablar de ellas y titubear, es lastimoso. Contra lo que yo esperaba, me encuentro en una escuela donde puedo tener toda clase de iniciativas. Para mi ha desaparecido la incompatibilidad que veía entre un alumno maestro y el maestro de la Sección. Todo consiste en respetar la estructura general del plan de la escuela y en rellenarla con aquello que, sin molestias al amo propio, pueda ensayar en sus programas.

¿Mi modo de enseñar? No sé si es bueno o malo, pero es este: 1.º Preparo la lección, y ya he repetido que soy sincero. Voy a la escuela a aprender y a ensayarme. Para conseguirlo hago lo posible. Un diario de clase es fácil de hacer de dos maneras: o co-

piando el que lleva el maestro, que no es más que una relación de las asignaturas del día, o escapándose por los cerros de Ubeda para hablar libremente de la escuela, y malamente. Yo ni siquiera consigo lo 1.º ni trato de lo segundo. Hablo sólo de aquello que me parece más difícil de enseñar y de mi modo de resolver dificultades o de prevenirlas. Naturalmente esto es anterior a la lección. Sólo cuando no puedo más deo sin resolver estas dificultades hasta el mismo momento en que surgen.

2.º Para preparar las lecciones, lo hago, naturalmente, en mi casa. A la escuela no va el maestro más que a enseñar. Leo primeramente una obra de extensión suficiente. Si he de enseñar como uno, estudio como diez. Los detalles no están en los libros pequeños y a veces son incomprensibles. Con el temor de extender la lección hasta un punto que se hiciese inteligible, o pesada para los niños, leo después una obra escrita para los mismos niños, sobre el mismo asunto.

3.º A ser posible, hago uno del material que exista o del que yo pueda proporcionarme.

4.º Ya entrando en la lección, procuro no hablar apresada, no más palabras técnicas, sin que los niños las entiendan; buscar en la lección todas las aplicaciones a la vida corriente. Complemento de una lección: la disciplina. El mejor medio de fomentarla es interesar al niño con la lección que se dé.

DAVID F. GUZMÁN

## Los que ayudan al Magisterio

La Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del país y de educación y enseñanza, después de animadas discusiones en las que han tomado parte profesores, inspectores, maestros y numerosos socios, han formulado, para que sean llevadas al Senado en las actuales Cortes por el Senador Presidente de dicha Real Sociedad las siguientes

CONCLUSIONES

1.ª El estudio e implantación en el plazo más breve de un verdadero plan de Instrucción primaria debe tener como base o principal fundamento este que nos atrevemos a llamar patriótico postulado: «Reorganización de la Educación Nacional».

2.ª La mejora general de la

Primera enseñanza para la formación de *Maestros Integrales* exige la creación inmediata de la *Facultad de Pedagogía* en cuatro de las actuales Universidades a las que se ha otorgado, acertadamente, la necesaria autonomía y que serán elegidas en la forma más eficaz para procurar el agrupamiento de las regiones o provincias bajo el más próximo distrito universitario o de aquel en que se hallen con más facilidad medios de comunicación.

3.ª Necesidad absoluta de multiplicar las escuelas y de construir verdaderos edificios escolares, atendiendo más a la capacidad, comodidad e higiene que al lujo o superfluidad de detalles arquitectónicos de ornamentación.

4.ª Aumento de las escuelas para defectuosos fisiológicos (sordo-mudos, ciegos y lisiados) y creación de las especialmente dedicadas a *anormales mentales*.

5.ª Fomento de las escuelas de adultos y asistencia a los cuarteles de maestros especializados en esta clase de enseñanzas, para la instrucción de soldados analfabetos y protección decidida a las pequeñas academias de música y orfeones escolares, considerando a la música como precioso elemento auxiliar para la educación.

6.ª Fundación de escuelas profesionales primarias donde los jóvenes de ambos sexos puedan ampliar sus conocimientos elementales y llegar a adquirir una formación provisional que les habilite para ganar su sustento.

7.ª Multiplicación y perfeccionamiento de las escuelas de párvulos o maternas, escuelas bosque y jardines de la Infancia, ampliando a los dos años la edad de admisión en las primeras, que deberán estar dotadas de todos los medios y material de enseñanza que recomienda la moderna pedagogía, dando a estos primeros insututos educativos toda la importancia que merecen como supletorios de las deficiencias y hasta malos ejemplos en el hogar, que es preciso reparar o corregir, despertando la inteligencia y formando el carácter y el corazón del niño en forma que pueda ser decisiva para su porvenir.

8.ª Creación de escuelas reformativas indispensables como complementarias de los Tribunales para jóvenes delincuentes, y de casas-cunas en los centros industriales para que las obreras puedan dejar en ellas a sus hijos para que los cuiden y atiendan durante las horas de trabajo.

9.ª Extensión progresiva de las cantinas y roperos escolares, hasta conseguir que participen de tan señalada mejora todas las escuelas públicas y hasta las mismas Normales, procurando en estas últimas que se preste esta convenientísima asistencia por el pago de una mínima cantidad, en forma que mortifique lo menos posible la dignidad de los alumnos.

10.ª Dotación decorosa a los maestros, equiparándolos en sueldo y categoría a los demás empleados de la administración pública, e inclusión proporcional de los mismos en las propuestas de condecoraciones y títulos honoríficos que es costumbre someter a la sanción del Soberano en épocas determinadas del año.

11.ª Propaganda oficial y oficiosa de las fundaciones pre-escolares, circun-escolares y post-escolares a algunas de las cuales nos hemos referido en anteriores apartados, y que son de extraordinaria utilidad tanto por los servicios que prestan como para con-

seguir una eficiente convivencia social; y

12.ª Operación de crédito que teniendo como base de amortización y pago de intereses la cantidad que satisface por alquileres el Ayuntamiento de Madrid, pueda facilitar la construcción inmediata de edificios propios para las escuelas nacionales y Normales. Dicha operación de crédito sería ejemplar para todos los municipios españoles que podrían solicitar, en casos justificados, el aval o garantía del Estado.

**Escuela Normal de Maestras de León**

**ANUNCIO**

Las aspirantes a examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial que deseen en el mes de septiembre próximo dar validez académica a los estudios de la carrera del Magisterio en esta Normal de Maestras, lo solicitarán durante el presente mes de agosto en instancia dirigida a la Sra. Directora y pagarán la matrícula y derechos de examen en la expresada época.

Acompañarán a la instancia la cédula personal del corriente año, partido de nacimiento del Registro civil legalizada y certificación facultativa de estar vacunada y revacunada.

Estas alumnas abonarán en concepto de matrícula, 25 pesetas en papel de pagos al Estado por todas o cada una de las asignaturas de un curso y 5 pesetas por derechos de examen, que según lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de junio de 1913, se abonarán en papel de pagos, y las alumnas de ingreso pagarán solamente 2'50 pesetas en papel de pagos. Las instancias serán de puño y letra de las interesadas, expresando con claridad el nombre y apellidos de la aspirante, su naturaleza, edad y por orden las asignaturas de que quieran examinarse.

León, 1 de agosto de 1919.

—La Secretaria, *María Encarnación Vilda*.

**CARIDAD**

SUSCRIPCIÓN en favor de la viuda e hijos del maestro que fué de Villarratel (Gradefes), don Eladio Fernández Castro:

|                                             | Pesetas |
|---------------------------------------------|---------|
| Suma anterior....                           | 336,00  |
| D. Lino Rodríguez de Llanera.....           | 1,00    |
| » Francisco A. de Lera, de Santa Colomba... | 0,50    |
| » Inelino Sancho, de Mata de la Riosa....   | 1,00    |
| » Esteban Álvarez, de Voznuevo.....         | 1,00    |
| » Juan A. Morán, de Villanueva.....         | 1,00    |
| » Isidro García, de Renedo.....             | 1,50    |
| » Nicolás Hernández, de Otero.....          | 1,50    |
| » Ramiro Villimer, de San Pedro.....        | 1,00    |
| » Celedonio Rodríguez, de Palazuelo.....    | 1,00    |
| » Laureano López, de Las Rodas.....         | 1,00    |

|                                             |               |
|---------------------------------------------|---------------|
| D. Manuel Baró, de San Bartolomé.....       | 1,00          |
| » Atanasio de Cabo, de Valdorra.....        | 1,00          |
| » Eusebio Alonso, de Boñar.....             | 2,00          |
| » Jesús Alonso, de Villayandre.....         | 1,00          |
| » José Alonso, de Riego.....                | 1,00          |
| » Tomás García, de Sardonado.....           | 1,00          |
| » Vicente Ramos, de Priaranza.....          | 5,00          |
| » Blas Cabero, de Murias de Paredes.....    | 1,00          |
| » Benito Carrizo, de Lucillo.....           | 1,00          |
| » Froilán Fernández, de Santiago Millas.... | 1,00          |
| » Juan Fernández, de Villalibre.....        | 1,00          |
| » Senén Ordás, de Benavides.....            | 1,50          |
| » Marcelo Fernández, de Quintanilla.....    | 1,00          |
| » Dionisio Pérez, de Turcia.....            | 1,00          |
| » Pedro Martínez, de La Milla.....          | 1,00          |
| » Candido Martínez, de Villanueva.....      | 0,50          |
| » Wenceslao Fernández, de Aradón.....       | 1,00          |
| Un donante.....                             | 1,50          |
| D.ª Virgilia García, de Veneros.....        | 1,00          |
| » Pilar Vega, de Campohermoso.....          | 1,00          |
| » Eusebia Alvarez, de Adrados.....          | 1,00          |
| » Aurelia González, de Palacio Torio.....   | 1,00          |
| » Adela de Llanos, de Boñar.....            | 2,00          |
| » María Díez, de La Mata.....               | 1,00          |
| » Ramira García, de Oville.....             | 1,00          |
| » Eutimia Fuertes, de Vegaquemada.....      | 1,50          |
| » María A. Rubin, de La Dehesa.....         | 1,00          |
| » Matilde Hernández, de La Ercina.....      | 1,00          |
| » Agustina Ruiz, de Lugañ.....              | 1,00          |
| » Modesta Díez, de Candanedo.....           | 1,00          |
| » María D. González, de Nocedo.....         | 2,00          |
| » Felicitas Martínez, de Montuerto.....     | 2,00          |
| » María de la Fuente, de Alcoba.....        | 1,00          |
| » Regina Román, de Tejados.....             | 1,00          |
| » Josefa Mendaña, de Villarmeriel.....      | 1,00          |
| » María Mendaña, de Chana.....              | 2,50          |
| » Restituta Valverde, de Valdeviejas.....   | 1,00          |
| » Modesta Bajo, de Santiago Millas.....     | 1,00          |
| » Teodora C. Rebollo, de Argañoso.....      | 0,75          |
| » María Flora González, de Villaselán.....  | 2,00          |
| » Nicolasa Saldaña, de Quintanilla.....     | 1,00          |
| » María L. Revuelta, de Quiñones.....       | 1,00          |
| <b>TOTAL.....</b>                           | <b>399,25</b> |

**Concurso general**

**de traslado**

*Resolución de reclamaciones*

Vistas las reclamaciones presentadas contra la propuesta provisional del concurso general de traslado (Maestros), y vistos los artículos 67 a 85 del Estatuto vigente, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se corrijan los errores de que dan cuenta las Secciones

administrativas de Primera enseñanza y los propios interesados, a saber:

El segundo apellido del maestro número 1.784, es Hormigos, el nombre del 2.247, es Braulio; la Escuela adjudicada al 6.347, D. Ignacio Palencia, es Udaga-Ampuero, Patronato (Santander); el nombre del maestro número 7.900, es Florencio; la escuela adjudicada al número 9.206, D. Manuel Tovera, es la de Mallavia, de la provincia de Vizcaya.

El maestro D. Félix Calavia, número 4.484, va a servir la plaza Sección graduada de Treviana, en Logroño; la escuela que se adjudica a D. Miguel Durán Pérez, número 9.687, es la de Alameda, en la provincia de Málaga; el número 2.777, D. Ricardo Granero Gascón, va destinado a Cuatretonda, unitaria (Valencia); el maestro número 6.450, D. Eduardo Talamantes, va destinado a la escuela de Caracuel (Ciudad Real).

El número 278, D. José Roig Luna, pasa a servir la auxiliaría de la escuela situada en la calle de Ciegos, núm. 42, en Sevilla; el número 326, D. Enrique Jiménez Cuenca, va destinado a la auxiliaría de la escuela situada en la calle del Mesón del Moro, de dicha provincia, y el número 359, D. Andrés Garrido G. Valladares, se le adjudica la tercera auxiliaría de la repetida provincia situada en el ex Convento de San Jacinto.

El nombre del maestro núm. 315, es José y no Jesús, que figura por errata del *Boletín*.

El nombre y apellido del maestro núm. 2.250, son Pedro Jesús Santas García.

El nombre del maestro número 2.787, es el de Tomás Villalpando; el del núm. 2.790, es D. Adriano Díez Villanueva; el del núm. 2.791, es D. Luis Barrón; el del número 2.792, es D. Antonio Targa y va destinado a Palamós, Sección graduada (Gerona); el del núm. 2.801, es D. Ignacio Yurrutia, y el del número 7.626, es D. Francisco Cádiz y va destinado a la escuela de Villamayor de Calatrava, auxiliaría (Ciudad Real), consorte de la maestra núm. 9.365, quedando subsanado en la forma expuesta los errores del *Boletín*; el maestro don Enrique Blesa, núm. 1.674, es consorte de la maestra núm. 2.143, coincidiendo los dos en escuelas de Onteniente (Valencia).

El número 3.808, D. Miguel Ferrándiz, va a Adzaneta de Allaida (Valencia).

Al núm. 3.013, D. Antonio Laguillo, se le adjudica la escuela unitaria de Cabezas de San Juan (Sevilla), y al núm. 9.586, D. Manuel Herrera, se le adjudica una auxiliaría en la misma población de la misma provincia.

El nombre del maestro 4.269, es el de Jesús en vez de Juan, que equivocadamente consigna el *Boletín*, y el del núm. 6.459, es el de Isaac en vez de Juan.

El núm. 6.253, D. Matías Ramírez, va destinado a la escuela de Muniesa, unitaria (Teruel), quedando subsanado el error de imprenta.

El maestro D. Santos Arce, número 7.267, es consorte de la maestra núm. 7.260 y coinciden en Ribera del Fresno (Badajoz).

D. Modesto Delgado Carrasco, núm. 7.681, va destinado a la auxiliaría desdoblada de Hornachuelos en Córdoba, y el núm. 10.987, D. Miguel Escudero, pasa a servir la escuela de San Calixto, mixta, en Hornachuelos de la misma provincia.

El núm. 7.746, D. Rafael Gill, va destinado a la escuela de Hinojoso (Cuenca), que es la que solicitaba.

El nombre del núm. 8.447, es Arsenio y no Antonio como consigna el *Boletín*.

El maestro núm. 9.375, D. Domingo González Cabrera, va destinado a la escuela de Igüeste (Santa Cruz de Tenerife), y no a Guancha como por error de imprenta consigna el *Boletín*.

El núm. 976, D. Ramón Delgado García, va a una de las Secciones de la graduada de Toro (Zamora), y el núm. 1.280, D. José Arias, pasa a servir otra Sección de la graduada de Toro, en cuyo punto coincidirá con su consorte doña Pilar Lacalle, núm. general 1.298.

El maestro D. Antonio Bendicho, núm. 2.950, pasa a servir a Arcos de Jalón (Soria), donde coincidirá con su consorte núm. 3.219, y, por último, el núm. 981, D. Jacinto Mediavilla, no va propuesto para ninguna Escuela, como equivocadamente supone en su instancia.

2.º Que la propuesta provisional se modifique en los términos que se expresan y que afectan a los siguientes maestros:

El núm. 2.668, D. Diego Pérez Vélez, pasa a servir la escuela número 4 de Puerto de Santa María (Cádiz), por haber fallecido el anteriormente propuesto D. Miguel Mora, núm. 544. El maestro número 5.067, D. Manuel Morillas, es baja en el concurso con arreglo al artículo 72 del Estatuto, y en su lugar pasa a servir la escuela de Barajas de Melo en Cuenca; el número 6.575, D. Leopoldo Fernández Santa Eulalia, pasando a Pinilla del Valle, mixta (Madrid); el número 10.783, D. Antonio Alaminos Espinosa y el núm. 10.925, D. José Villar, va destinado al correr la propuesta de que se trata a la escuela de Carrizosa (Ciudad Real). El número 5.096, D. Antonio Picó, es baja en la propuesta por haber cumplido sesenta y nueve años, y la escuela de Montagud en Gerona pasa a servirla el número 5.523 don Baldomero Malot, y la de Maspujols (Tarragona), se adjudica al 6.066, D. Leonardo Caballero; la de Rellinas, mixta (Barcelona), al número 6.165, D. Bartolomé Robreño, y a la de Moya núm. 1 (Barcelona), D. Gumersindo Sanz, número 6.276. Es igualmente baja en el concurso el núm. 3.260, señor Gómez Navarro, de acuerdo con el parte del Jefe de la Sección de Valencia, destinándose a la escuela de El Toro, unitaria (Castellón), al núm. 4.802, D. Francisco Marco.

Asimismo es baja por fallecimiento el núm. 1.583, D. Luis Arnezúa, y por esta causa se designa para la escuela de Torrejón de Ardoz (Madrid), al maestro núm. 2.422, don Raimundo Losada, para Loja, tercera Sección de la primera graduada (Granada), al núm. 4.443, don José Moya; para la primera Sección de la segunda graduada de Loja, al 5.314, D. Leopoldo Sánchez, y para la segunda Sección de la segunda graduada de la repetida población, al núm. 9.001, D. Manuel Martínez. La Escuela de Carcelén (Albacete), que figura adjudicada al número 6.144, D. José Pérez Requena, se excluye de concurso con arreglo a la orden del 30 de Abril último, no correspondiendo escuela al citado maestro. El maestro número 1.539, D. Juan José de Goicolea, pasa a servir la escuela de Guecho (Vizcaya), por exclusión del Sr. Sánchez Romero, con arreglo al artículo 77 del Estatuto. De acuerdo con lo manifestado por la Sección de Alicante respecto al maestro D. Julio Banacloche a quien equivocadamente se consignaba el número 2.250 bis sin tener en cuenta el interesado la oportuna de-

## OFICIAL

## Servicios interinos

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia que el Sr. Ene-ro último elevó a la Dirección general de primera enseñanza D. Enrique Fernández Cabal en solicitud de que le sean reconocidos los servicios interinos prestados con anterioridad a 1.º de Junio de 1911 sin estar en posesión del correspondiente título profesional y que, en consecuencia, se le incluya en las listas publicadas en 1914-15 en el lugar que le corresponda;

»Resultando que el Sr. Fernández Cabal funda su pretensión en el hecho de no haberle exigido la administración el título profesional para posesionarse de las interinidades que desempeñó, para lo cual bastó la presentación del certificado de reválida, y que si no fué así fué debido a su penuria económica;

»Resultando que en 8 de Febrero último la Sección administrativa de Oviedo remite instancia, citando la desestimación de que fué objeto una pretensión análoga, por Real orden de 29 de Febrero de 1918, inserta en la *Gaceta* de 2 de Abril del mismo año, a la del maestro D. Juan José Blázquez, haciendo constar que el Sr. Fernández Cabal no entabló reclamación alguna en tiempo debido contra su no inclusión en las listas publicadas en la *Gaceta*.

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio, en 22 de Febrero último, informan que procede dictar una disposición de carácter general disponiendo:

»1.º Que los servicios prestados interinamente antes de 1.º de Julio de 1911 sin poseer el título profesional ni haber abonado sus derechos de expedición, pero sí teniendo aprobada la reválida, con nombramiento hecho por autoridad competente en época y para las escuelas en que con arreglo a la legislación entonces vigente podían ser nombrados maestros interinos con sólo certificado de reválida, son de abono para los concursos de interinos a escuelas en propiedad; pero para que los interesados puedan tomar parte en estos concursos y ser nombrados para desempeñar nuevas interinidades tienen que estar en posesión del título profesional.

»2.º Que siendo firmes las listas para los concursos interinos y para la provisión de interinidades, se les considerará, para los primeros efectos, comprendidos en el número 2 del artículo 38 del Estatuto del Magisterio, y para los segundos se les incluirá a continuación del último aspirante que figura en las relaciones, cuando soliciten su inclusión en las mismas, de las Secciones administrativas;

»Considerando que por el señor Fernández Cabal fueron consentidas las listas publicadas por la Dirección general, puesto que no reclamó contra ellas dentro del plazo legal ni ejerció los subsiguientes derechos de alzada e interposición de recurso contencioso-administrativo, en el caso de que sus reclamaciones hubiesen sido desestimadas;

»Considerando que el acceder en tales condiciones a la pretensión que hoy formula el Sr. Fernández Cabal, por ser contrario a la legislación vigente, revestirá un carácter de gracia especial que habrá de hacerse extensiva a otros muchos maestros;

»Considerando que no están de-

rogadas las Reales órdenes de 26 de Agosto de 1878 y 19 de Noviembre de 1902, que obligaron a adquirir sus títulos profesionales en el plazo de dos años a los funcionarios de carácter docente con sueldo inferior a 1.500 pesetas dependientes del Ministerio de Instrucción pública que no los poseyesen, ordenando se les expidiese de oficio con cargo a sus haberes a los que dejasen transcurrir dicho plazo sin adquirirlo;

»Considerando que el Sr. Fernández Cabal ha podido ejercitar el derecho que le concedió el Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden aclaratoria del mismo de 16 de igual mes,

»Esta Comisión entiende que procede desestimar la instancia de dicho maestro, quien aún se halla a tiempo de poder hacer efectivos los derechos que en su favor se sirven de las dos últimas disposiciones citadas».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dis guarde a V. S. muchos años.—Madrid 28 de Mayo de 1918.—El Director general, P. O., Martínez Ruiz.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.

\*\*\*

11 de abril de 1919. (B. O. del 25).—Orden:

«Visto el expediente incoado a instancias de doña María Adoración Salinas Sanz, doña Aurelia Misericordia García Gómez y doña Emilia Artigas Ferrando, que figuran con los números 11, 12 y 30 de la propuesta, solicitando se las deje en libertad para aceptar o no las plazas ofrecidas por las Secciones administrativas de La Coruña y Pontevedra:

Teniendo en cuenta, cualesquiera que sean las conveniencias de la Administración y las laudables disposiciones dictadas para la rápida provisión de las vacantes en las provincias donde se produzcan, que no puede desconocerse el derecho de las consultantes, basado en el Estatuto de 12 de abril de 1917, por el cual se rigieron las oposiciones, y que, en cuanto a ellas, en este punto, no ha podido ser modificado:

Considerando, además, que tampoco se favorecerían los intereses generales de la enseñanza obligando a las opositoras incluídas en la lista de aspirantes con derecho a ingreso a ocupar escuelas que no han solicitado, porque lo más verosímil es que pidieran la excedencia a seguida de tomar posesión:

Visto el art. 34 del citado Estatuto, que literalmente dice: «Los demás opositores formarán las listas de aspirantes con derecho a ingresar y cubrirán por el orden de propuestas las vacantes que ocurran en lo sucesivo en la provincia, correspondientes al turno de oposición».

Esta Dirección general ha resuelto que se declare que la elección de plazas de fuera de la provincia no sea obligatoria para las opositoras consultantes.—*Sela*.—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria.»

\*\*\*

3 de mayo de 1919. (B. O. del 16).—Orden:

«Vista la instancia suscrita por D. Julio López Torrijo, maestro propietario de la escuela nacional de

Lacorvilla (Zaragoza), solicitando; por haber sido declarado soldado del actual reemplazo, que al anticipar voluntariamente su ingreso en filas se le concedan los mismos derechos que las disposiciones vigentes otorgan a los maestros que son llamados a prestar servicio militar;

Considerando que por Real orden de 6 de junio de 1918 se ha dispuesto que a los maestros que habiendo sido declarados soldados ingresen voluntariamente en filas para anticipar el cumplimiento del servicio obligatorio se les reserven sus escuelas en las condiciones prevenidas en la Real orden de 24 de abril de 1913, y siendo éste precisamente el caso en que se encuentra el reclamante,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, disponer que si don Julio López Torrijo, maestro propietario de la escuela nacional de Lacorvilla (Zaragoza), declarado soldado del actual reemplazo, ingresa voluntariamente en filas para anticipar el cumplimiento del servicio militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y de la Real orden de 2 de abril de 1913, se le conserve la propiedad en su escuela, sin derecho a percibir haber alguno como maestro durante su permanencia en filas, sirviéndose el cargo por medio de un maestro interino nombrado en la forma establecida por las disposiciones vigentes.—*Zabala*.—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza».

\*\*\*

Sección administrativa de Primera enseñanza de León.

Por el presente se anuncia a concursillo entre los maestros de los Ayuntamientos de Chozas de Abajo y Candín, las escuelas de Cembranos y Villarbón; debiendo presentar sus instancias y hojas de servicios, los interesados, en el plazo de quince días, en esta Sección administrativa, según dispone el Estatuto.

León 4 de Agosto de 1919.—El Jefe la Sección, Miguel Bravo.

## NOTICIAS

En la *Gaceta* de 1.º del actual aparecen resueltas las reclamaciones a las propuestas de maestros; figurando las siguientes de esta provincia:

El núm. 3.981 D. Marcelliano López, propuesto para Robledo de Torío que corresponde a maestras, se le adjudica la de Santillana (Palencia).

El número 5.353, D. Froilán Alonso Milón, se le adjudica la escuela de Corullón, quedando sin plaza D. Crescencio Llorente.

Al núm. 10.491, D. Andrés Gutiérrez Cañas, se le adjudica la escuela de Castrillo de Valderaduey, quedando sin plaza D. Timoteo Gómez.

Al maestro D. José Rodríguez Cuquejo, ingresado por oposición, se le adjudica la escuela de Riosico (Orense).

Se desestima la reclamación de D. Julio Suárez, por no concretar su petición y por haber solicitado en distinta forma a la que ahora indica.

Se desestima la de D. Francisco Villanueva Zamora, por no coincidir los extremos que apunta en sus reclamaciones con los que tenía consignados en sus peticiones.

Los maestros a quienes afectan las propuestas, remitirán a correo seguido sus títulos para estampar las diligencias de traslado a fin de posesionarse de sus escuelas en 1.º de Septiembre.

Se envió a la Dirección general informada la instancia de doña Irene Campos, maestra que fué de la escuela nacional de Folledo, en esta provincia.

Se interesó a la Alcaldía de San Esteban de Valdeusa, manifieste si tomó posesión de la escuela de Santa Lucía, D. Siméon de Pablo.

Ha sido concedida la permuta de D. Andrés F. Tonno y D. Pedro de Fríar, maestros respectivamente de Valderrueda y Val de San Miguel.

Se halla abierto el pago de la mensualidad de Julio de jubilados y pensionistas, siendo alta en nómina D. Eugenio Rebaque.

Ha sido concedida la rehabilitación de pensión a doña Juliana García Cabezas y doña Teresa Mantecón Mantecón.

Por hallarse enfermo, ha solicitado de la Dirección general, rehabilitación de nombramiento propietario de la escuela nacional de Camplongo, D. Daniel Alcalde López.

Se envió a la Junta de pasivos expediente de pensión incoado por la viuda de D. Cipriano Fernández, maestro que fué de Caminayo.

Fué cursada a la Dirección general instancia de D. Eduardo García Arista, que solicita la dirección de la graduada de Linares de Riofrío (Salamanca).

Por efecto de las modificaciones sufridas en el concurso general de traslado, quedan vacantes para su provisión de interinos, las escuelas de Orenes y Castroañe.

Los maestros del partido de Riaño, que perciben sus haberes en casa del habilitado señor Posada, pueden cobrar los de Julio último en casa de don Manuel Ortiz, vecino de dicha villa.

Con informe favorable, se cursó a la Superioridad expediente de permuta de doña María Luz Suárez y doña Teresa Pérez, maestras respectivamente de Rabanal de Fenar y Colloto (Oviedo).

Imp. Moderna, de Alvarez, Chamorro y C.ª—León

## Oposiciones a Escuelas

Preparación completa, para la próxima convocatoria, por competente profesorado.

PLATERIAS, 8, 3.º

(Continuará)

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea V. las últimas novedades en la Perfumería

**CASA PRIETO, Cervantes, 1**

Productos PEELE, de venta en esta Casa

GRAMÁTICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR

**Manuel Alvarez Santullano**

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo



Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

PRECIO: 3 pesetas DOCENA

**EMILIO ESPIN**

Aparatos Científicos

Físic, Químic, Agricultura, Topografía, etc.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

**GABINETE DE FÍSICA ESCOLAR**

el más completo y el más barato

Pídense detalles - MURCIA

**IMPRENTA MODERNA**



DE **ALVAREZ, CHAMORRO Y COMP. A**

Trabajos comerciales : Impresión de obras, folletos y revistas : Cartelería artística : Libros rayados para Montes, Minas, etc. : Tarifas : Catálogos : Recibos : Impresiones en Bicolor y Tricolor.

**Para los Tenedores de Libros**

EL COMERCIANTE MODERNO

Obra en 4 tomos, de venta en la IMPRENTA MODERNA

**ISIDORO SACRISTAN**

SASTRE

Reina Victoria, 3, pral.

LEON



**DISPONIBLE**

**Sres. Maestros:**

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como imitación.

Sólo con la **EUREKA** se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA** tinta en polvo

Cada tubo da dos litros de excelente tinta

NOTA. De venta en todas Librerías.

**IMPRENTA**

de

**ROMAN LUERA PINTO**

Bayón, 8

LEON

**JUAN GORDON ALCORTA**

OPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárete, 11.—LEÓN

Lentes y gafas con cristales de roca 1.ª para vista cansada y miope,

Barómetros y Termómetros — Relojes Longines y Omega

Reguladores de pared y despertadores.

Se toda clase de hace composuras con garantía en Óptica y Relojería